



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 6/2021/SECMEDIDAS

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 1 de marzo de 2021, ha aprobado lo siguiente:

“La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. El 26 de febrero de 2021 se publicó en el DOGV, el DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del President de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, hasta el 14 de marzo de 2021 inclusive.
2. En dicha fecha también se publicó la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

A la vista de lo expuesto y de la competencia de la Alcaldía para dirigir el gobierno y la administración así como para la gestión del patrimonio municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Adoptar las siguientes medidas extraordinarias y urgentes en materia de competencia municipal con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19:

- a) Revocar las autorizaciones para la ocupación puntual de cualesquiera dependencias, edificios y equipamientos municipales para la realización de todo tipo de actividades a celebrarse desde el día de la fecha hasta el próximo día 14 de marzo de 2021 a las 23.59 horas.

En el caso de solicitudes pendientes de resolver para la celebración de actos, eventos y actividades en el período señalado, se acuerda asimismo su archivo inmediato por no poderse autorizar. Asimismo se informa que, durante el período indicado no se otorgará autorización alguna.

Asimismo, en virtud del presente acuerdo se dispone la devolución de las tasas ingresadas, en su caso, por la obtención de las referidas autorizaciones.

Todo ello sin perjuicio de que, en el marco de la legislación de procedimiento administrativo, se puedan conservar los trámites y documentos ya presentados cuando así se solicitara por los interesados.

Quedan exceptuadas las instalaciones deportivas al aire libre, si bien el uso de dichas instalaciones deberá realizarse en los términos y condiciones previstos en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

b) Acordar la suspensión de actividades en equipamientos cedidos por el Ayuntamiento a Asociaciones, Colectivos y Entidades entre el día de la fecha hasta el próximo 14 de marzo, ambos inclusive y, en consecuencia, acordar su cierre al público.

El presente acuerdo no afecta a la jornada ni a las obligaciones laborales del personal municipal que, en su caso, preste servicios en los edificios y equipamientos relacionados anteriormente.

c) Acordar el cierre al público de los siguientes servicios, dependencias o equipamientos municipales de pública concurrencia hasta el próximo día 14 de marzo de 2021 a las 23.59 horas.

- Las instalaciones deportivas municipales donde no se realicen actividades al aire libre.
- Museos.
- Casa de la Cultura.

La Biblioteca Municipal permanecerá abierta a los únicos efectos de facilitar el préstamo de libros.

El presente acuerdo no afecta a la jornada ni a las obligaciones laborales del personal municipal que, en su caso, preste servicios en los edificios y equipamientos relacionados anteriormente.

d) Suspender la celebración presencial de Consejos Sectoriales y otros órganos de participación ciudadana desde el día de la fecha hasta el próximo día 14 de marzo de 2021 a las 23.59 horas.

e) Hacer un llamamiento a la ciudadanía para limitar las visitas a los centros de atención e información municipales a los estrictamente indispensables, recomendando la utilización de otros canales de comunicación y atención que no impliquen la presencia en oficinas municipales (servicios de sede electrónica, atención telefónica o redes sociales municipales).

f) Respecto de aquellos actos y actividades celebradas por particulares en espacios de titularidad privada, y en especial, en casales, peñas y collas, recomendar en cumplimiento de las instrucciones aprobadas por las autoridades sanitarias, su suspensión o aplazamiento.

g) Se refuerza la vigilancia del cumplimiento de la normativa COVID19 por parte de los bares, restaurantes, terrazas y cafeterías.

SEGUNDO. Las presentes medidas se adoptan con efectos inmediatos y para un período transitorio hasta el próximo 14 de marzo a las 23.59 horas, a expensas de la evolución de la enfermedad y sin perjuicio de su posible ampliación por un plazo más amplio si así se deriva de las recomendaciones de las autoridades competentes.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 6/2021/SECMEDIDAS

Asimismo, se hace constar que ante la excepcionalidad de la actual emergencia sanitaria y la premura en su aprobación podría resultar necesario aprobar otras medidas complementarias a las aprobadas anteriormente.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la intranet municipal para su conocimiento por los diferentes departamentos municipales. Todo ello con la finalidad de asegurar el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Publicar anuncio del presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia, el tablón de anuncios y la web municipal para su conocimiento por la ciudadanía.”

Almassora, a 3 de marzo de 2021
L'alcaldesa

Mercedes Gali Alfonso